



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1497

DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
FREDY FABIAN PARDO ROMERO"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que al(la) funcionario (a) **FREDY FABIAN PARDO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79636658, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **222** Grado **007**, asignado (a) la Secretaria de Salud Departamental, posesionado (a) el 03 de noviembre de 2020 no se le han concedido las vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido entre el 03 de noviembre de 2021 al 02 de noviembre de 2022, por este periodo se le reconociera y pagará prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina de noviembre de 2022.
2. Que mediante oficio GOBOL-22-048702 de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito por el(la) funcionario (a) **FREDY FABIAN PARDO ROMERO**, y previo visto bueno de (el)la doctor (a) **EDUARDO FRANCO OSORIO** en calidad de jefe inmediato de (el) la funcionario (a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el 03 de noviembre de 2021 al 02 de noviembre de 2022, a partir del 28 de noviembre de 2022.
3. Que, revisada la hoja de vida, se constató que no existe resolución alguna concediéndole vacaciones en el tiempo solicitado y que le asiste el derecho al disfrute de QUINCE (15) días hábiles de vacaciones más (4) días hábiles por periodo según el acuerdo laboral vigente de 2016, ya que dentro de los acuerdos laborales suscritos por la Gobernación de Bolívar aplicables al sector Salud y de los que son beneficiarios nuestros funcionarios adscritos a la nómina, no existe un mejor beneficio para el trabajador.
4. Que mediante la Resolución N° 501 del 9 de agosto de 2016, la Gobernación de Bolívar adoptó el Acuerdo Laboral 2016, celebrado entre la Administración Departamental y las Organizaciones Sindicales, el cual en su artículo 13 estableció lo siguiente: "*DESCANSO REMUNERADO. La Administración Departamental de Bolívar a partir del presente acuerdo laboral concede a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia. El disfrute de estos días no se verá afectado por suspensión de los mismos salvo por necesidad de servicio o incapacidad medica prescrita. El reconocimiento de estos días será incluido en el acto administrativo que reconoce las vacaciones. Este descanso no constituye factor salarial o prestacional y no será acumulable...*"
5. Que teniendo en cuenta lo anterior, se verifico que las vacaciones a disfrutar corresponden a la vigencia 2021-2022.

Que, en virtud de lo anterior,

Bolívar
primero



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1497 DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
FREDY FABIAN PARDO ROMERO"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones a **FREDY FABIAN PARDO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79636658, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **222** Grado **007**, asignado (a) a la Secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios, en el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2021 al 02 de noviembre de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo consagrado en el acuerdo laboral 2016, concédase al (la) señor (a) **FREDY FABIAN PARDO ROMERO**, CUATRO (4) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2021-2022.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezaran a regir a partir del 28 de noviembre de 2022 al 19 de diciembre de 2022.

Parágrafo Primero: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo Primero del artículo anterior empezaran a regir del 20 de diciembre de 2022 al 23 de diciembre de 2022.

Parágrafo Segundo: El empleado público, señor(a) **FREDY FABIAN PARDO ROMERO**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 26 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: El (la) señor(a) **AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS** identificado con la cedula de ciudadanía No.45491205, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237 GRADO 001** asumirá las funciones del (la) señor(a) **FREDY FABIAN PARDO ROMERO**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

ARTICULO QUINTO: Contra este Acto Administrativo, procede el recurso de reposición dentro de los de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el CPCA artículo 76 y ss.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 28 NOV. 2022

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

ALVARO GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfredo Castrillon Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate Del Rio - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Fernando Matute Turizo - Director Administrativo y Financiero
Revisó y Aprobó: Eduardo Franco Osorio- Dirección de Salud Pública

**Bolívar
primero**